

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres de marzo de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2018 00381 00

Referencia. Rendición de Cuentas de CYA Inversiones S.A.S. contra Consorcio Bioparques.

En atención a la objeción presentada por la parte demandante a las cuentas rendidas por el extremo demandado (Documento 11 del expediente digital), tramítese el presente asunto como incidente, conforme lo ordena el inciso segundo del numeral 5° del artículo 379 del C. G. P.

En consecuencia, la Secretaría corra traslado de la objeción por el término de tres días (Art. 129 *idem*), incluyendo el referido escrito en el micrositio del juzgado, teniendo en cuenta lo reglado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37d2f34e9cff789aa2d65b7a642657f98bc8895daf196a786ea60898e8dc397d

Documento generado en 03/03/2021 05:35:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>